



De este maravedí.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Cañada hermosa, En la de la tapenera, en la jurisdicción de D.  
Antonio Lucas; En el Partido de Mengranillo Jurisdicción  
de Nula, y en los de manellos terminos de Debulla; Fue todo ello  
Escava corta; De cuya Orden, y dexificación se enteró a este  
Ayuntamiento; Thabiendolo oyo, tratado, y conferido; Atendiendo  
a la practica, y conuimiento que tiene en esta providencia, el  
señor D. Alejo Marrera Rem.<sup>o</sup> por los varios años q.<sup>o</sup> conuio.  
a su cargo en fuerza de Orden del R.<sup>o</sup> Consejo = Acordo con  
tenido esta Comisión, y al señor D. Alberto Ponze Jurado,  
y que con arreglo a la Instrucción dispongan tomar los me  
dios que en ella se prebienen para extinguir esta Sangría  
y adaptar las demas reglas que fueren conformes a la prac  
tica, segun el estado en que se halla; Y pidan a este fin lo  
conbeniente; Dando cuenta a esta Ciu.<sup>o</sup> de sus resulta

Abono al señor D. Alberto Ponze Jurado, su representante que en  
Ponze ~~en~~ guerra de la despedida de esta Ciu.<sup>o</sup> que consta en Cavildo de este  
yocho del proximo Abril, para su jurisdicción del Campo, se ha  
mantenido en ella, hasta el Martes de este corriente, in  
Ausire; Por lo q.<sup>o</sup> replica se le abonon los Cavildos, y Ayunt.<sup>o</sup>